



Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE PUIGPUNYENT

8650

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza municipal reguladora de convivencia, defensa y protección animal en el entorno humano

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE CONVIVENCIA, DEFENSA Y PROTECCIÓN ANIMAL EN EL ENTORNO HUMANO adoptado por el Ayuntamiento Pleno en fecha el día 26 de mayo de 2020, el texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real decreto Legislativo 2 / 2004, de 5 de marzo.

Se modifica;

artículo 46.-

Donde dice:

«En el caso de los propietarios que vendan a recoger al animal en el recinto municipal, además de la sanción leve, deberá abonar 5,00 euros por día pasado en concepto de mantenimiento, y en su caso los servicios veterinarios recibidos.»

Con la nueva redacción

«En el caso de los propietarios que vendan a recoger al animal en el recinto municipal, además de la sanción leve, deberá abonar 10 euros por día pasado en concepto de mantenimiento, y 40 euros en concepto de recogida, además en su caso los servicios veterinarios recibidos. »

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOIB ante el Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares con sede en Palma de Mallorca

Puigpunyent 16 de septiembre de 2020

El alcalde

Antoni Mari Enseñat

